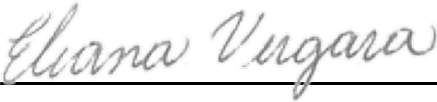


	SOLICITUD DE PROPUESTA PERSONA JURÍDICA		Código: CO-F21			
		Versión: 23 - 27/02/2025				
I. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEPENDENCIA GESTORA						
FECHA DE SOLICITUD		26/11/2025				
NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEPENDENCIA GESTORA		Eliana Vergara Vasquez - Vicerrectoria de Investigación				
CARGO		Profesora Ocasional				
FORMA DE SOLICITUD		Correo ☐ Vía correo ☒ Teléfono ☐ Otro ☒ Certificado Cual?				
II. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR						
Por medio del presente escrito UNIMAGDALENA se permite solicitar a usted propuesta de acuerdo a las condiciones aquí establecidas:						
Descripción					Cantidad	
Bomba Diafragma 72w 12v Motor 6l/mi Presión De Salida 130psi					2	
Transistores mosfet IRF820 MOSFET Canal N 500V 2.5A TO-20					10	
Regulador de Voltaje Módulo Dc dc 5,5-30v A 0,5-30v Automatic Step Up					1	
SENSOR MQ-8					2	
Sensor de pH analógico con electrodo industrial para Arduino					1	
Kit de sensor de temperatura DS18B20 resistente al agua					1	
La propuesta debe ser presentada en medio físico, digital o electrónico en la Vicerrectoría de Investigación , hasta el día 27 de noviembre de 2025; Si la propuesta es enviada en medio electrónico debe ser remitida al correo electrónico rfandino@unimagdalena.edu.co.						
						
Eliana Vergara Vasquez			Jorge Enrique Elias Caro			
III. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE						
RAZÓN SOCIAL		VISTRONICA SAS				
NIT.		900.726.280 - 7				
NOMBRE DEL REP. LEGAL		Elkin Fabián Cedeño Chala				
C.C.		1.069.733.345 expedida en Fusagasuga				
DIRECCIÓN		73 61 Avenida Americas, Bogotá D.C.				
TELEFONO / FAX		3118679028 - 3164909852 - 8726002				
CORREO ELECTRÓNICO		administracion@vistronica.com				
IV. CONDICIONES GENERALES						
Se deberá cumplir y presentar los siguientes documentos:						
REQUISITO				MARCAR CON UNA (X)		
1. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la empresa.				X		
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de la presente solicitud.				X		
3. Copia legible del Registro Único Tributario (RUT)				X		
4. Estar a Paz y Salvo con los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a su naturaleza jurídica y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan.				X		
5. Copia de la Tarjeta Profesional o matricula profesional y certificado de vigencia de la misma. (En caso de ser necesario en materia de ordenes o contratos de obra y de servicios profesionales)						
6. Poder del representante legal en caso de ser necesario por cuestión de su cuantía.						
7. Copia del Registro Unico de Proponentes - RUP vigente y en firme (En caso de ser necesario)						
8. Copia del Permiso Sanitario expedido por la autoridad correspondiente (en los casos de suministro de bebidas y alimentos preparados)						
9. Copia de los Certificados de Manipulación de Alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) e Higiene y Seguridad Alimentaria, así como el de Aptitud Médica para (Manipulador de Alimentos), de la(s) persona(s) encargada(s) de la preparación de los alimentos objeto de la orden o contrato (en los casos de suministro de bebidas y alimentos preparados).						
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del Representante Legal de la Empresa				X		
11. Copia de certificaciones y/o contratos de experiencia que tenga relacion directa con el objeto a contratar con entidades públicas o privadas.				X		
12. Certificado del Curso sobre el Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual. El curso lo puede realizar en el siguiente enlace: https://bloque10.unimagdalena.edu.co/courses/gav/				X		
Número mínimo de certificaciones de experiencia solicitadas:	Certificación (es) de la experiencia solicitada (s) en:		Para el cálculo de la (s) certificación (es) de experiencia en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:			
1	☒ SMMLV	☐ AÑOS	año 2025 \$1.423.500,00	año 2024 \$1.300.000,00	año 2023 \$1.160.000,00	
	1		año 2022 \$1.000.000,00	año 2021 \$908,526,00	año 2020 \$877.803,00	
			año 2019 \$828.116,00	año 2018 \$781.242,00	año 2017 \$737.717,00	
V. CONDICIONES VERIFICABLES UNIMAGDALENA						
1. Verificación al proponente de antecedentes de responsabilidad fiscal que lo inhabilite para contratar con el Estado.(Contraloría General de la República).						
2. Verificación al proponente de antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar con el Estado. (Procuraduría General de la Nación).						
NOTA 1: Con la firma de la propuesta, el proponente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.						

NOTA 2: UNIMAGDALENA podrá solicitar documentos adicionales para la realización de la contratación. La propuesta deben ser dirigidas a nombre de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** y presentada en medio físico en la recepción de documentos de **UNIMAGDALENA** localizada en la Calle 29H3 N° 22-01 de Santa Marta D. T. C. H., del Edificio Administrativo “Roque Morelli”. La propuesta debe incluir el **NIT 891.780.111-8**, especificar el nombre del **proponente** y contener todos los documentos aca enunciados. En el evento que el resultado de la evaluación económica presente diferencias aritméticas, **UNIMAGDALENA** procederá a realizar los ajustes correspondientes e informará al **proponente** por el medio más expedito de dicha circunstancia.

NOTA 3: La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, todos los valores unitarios, IVA (en caso de aplicar), valor parcial con IVA y valor total de la propuesta deben estar redondeados al entero más cercano. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA (en caso de aplicar), deberá ser discriminado dentro del Valor de la Propuesta. Para la evaluación se realizará una revisión a la propuesta, en caso de diferencias aritméticas, **UNIMAGDALENA** procederá a realizar los ajustes correspondientes e informará al **proponente** por el medio más expedito de dicha circunstancia.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 259 de 2025, el presupuesto oficial para la contratación es hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTETRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$723.268,00)**, el cual incluye los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución de la orden.

VII. RIESGOS

8.1. Tipificación:

- | | | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| a. Riesgos Económicos | ☒ | e. Riesgos Regulatorios | ☐ |
| b. Riesgos Sociales o Políticos | ☐ | f. Riesgos de la Naturaleza | ☐ |
| c. Riesgos Operacionales | ☒ | g. Riesgos Ambientales | ☐ |
| d. Riesgos Financieros | ☒ | h. Riesgos Tecnológicos | ☐ |

8.2. Estimación:

[illegible]

8.3. Asignación:

Tipo de Riesgo	UNIMAGDALENA (%)	PROPONENTE (%)
a. Riesgos Económicos	5%	95%
b. Riesgos Sociales o Políticos		
c. Riesgos Operacionales	5%	95%
d. Riesgos Financieros	5%	95%
e. Riesgos Regulatorios		
f. Riesgos de la Naturaleza		
g. Riesgos Ambientales		
h. Riesgos Tecnológicos		

Nota: Distribuir el riesgo de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. La suma de los dos porcentajes debe ser igual a 100%

VIII. FORMA DE PAGO

UNIMAGDALENA cancelará la orden así: **PAGO CONTRAENTREGA.**

IX. PLAZO EJECUCIÓN

La presente orden contractual tiene un término de ejecución **DEL 02 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

X. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener mínimo una vigencia de **TREINTA (30) DIAS.**

XI. GARANTÍA CONTRACTUAL

Nota: Para las ordenes inferiores a 250 SMMVLV la garantía contractual no es obligatoria, sin embargo el Ordenador del Gasto analizará la ocurrencia de un riesgo y solicitará los amparos a que haya lugar.

NOMBRE DEL AMPARO	SELECCION EL AMPARO CON UNA "X"	PORCENTAJE (%) DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
1. Cumplimiento			
2. Manejo y Correcta Inversión del Anticipo			
3. Salarios y Prestaciones Sociales			
4. Seriedad de la Propuesta			
5. Estabilidad de la Obra			
6. Suministro de Repuestos			
7. Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados			
8. Calidad del Servicio			
9. Pago Anticipado			
10. Responsabilidad Civil Extracontractual			
11. Garantía Bancaria a Primer Requerimiento			
12. Endoso en Garantía de Títulos Valores			
13. Depósito de Dinero en Garantía			

XII. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta como referencia los siguientes gravámenes al momento de presentar la propuesta:

- Estampilla Pro-Desarrollo: - Ordenes o Contratos entre **(0-10 SMMLV)** 0,8%. - Ordenes Contratos superiores a **(10 SMMLV)** 1%.
- Estampilla Pro-Hospital: Hasta 2 % del valor de la Orden o Contrato.
- Estampilla Pro-Anciano: 3% del valor de la Orden o Contrato.
- Estampilla Pro-Refundación: 2% del valor de la Orden o Contrato.
- Estampilla Pro-Cultura: - Ordenes y/o Contratos entre **(0-500 SMMLV)** 1%. - Contratos entre **(501-1000 SMMLV)** 1,5%. - Contratos entre **(1001 SMMLV en adelante)** 2%.
- Retención en La Fuente: Conforme a la naturaleza jurídica del **proponente** y a la modalidad de la Orden o Contrato.
- Demás gravámenes y/o impuestos establecidos por la Ley según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Av Americassss 73-61 Mandalay
Bogotá, Cundinamarca, Colombia
Tel. +57 3118679028
NIT 900726280-7
www.vistronica.com

Cliente:
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
lauramantillacr@unimagdalena.edu.co
Tel.
Santa marta Magdalena, Colombia

Fecha: 26/11/2025
Moneda: COP

Imágen	Nombre	SKU	Cantidad	Marca	Precio Venta	Subtotal	% IVA	Valor IVA	Precio Total con IVA	Descripción	Disponibilidad
	Bomba Diafragma 72w 12v Motor 6l/mi Presión De Salida 130psi	VIS1785	2		\$ 59.656	\$ 119.312	19%	\$ 22.669,28	\$ 141.981		20 días hábiles
	Transistore s mosfet- IRF820 MOSFET Canal N 500V - 2.5A TO-220	VIS1785	10		\$ 4.320	\$ 43.200	19%	\$ 8.208,00	\$ 51.408		20 días hábiles
	Regulador de Voltaje- Módulo Dc- dc 5,5-30v A 0,5-30v Automatic	VIS1785	1		\$ 28.503	\$ 28.503	19%	\$ 5.415,57	\$ 33.919		20 días hábiles

Step Up
Down.



SENSOR
MQ-8

VIS1785

2

\$ 6.228

\$ 12.456

19%

\$ 2.366,64

\$ 14.823

20 días
hábiles



Sensor
de pH
analógico
con
electrodo
industrial
para
Arduino

VIS1142

1

Df-Robot

\$ 356.200

\$ 356.200

19%

\$ 67.678,00

\$ 423.878

Este sensor
de pH para
Arduino con
electrodo
industrial es
de conexión
simple y
práctica
(conector
BNC), lo que
lo hace muy
adecuado
para el
monitoreo
en...

20 días
hábiles



Kit de
sensor de
temperatur
a DS18B20
resistente
al agua

VIS1785

1

\$ 48.117

\$ 48.117

19%

\$ 9.142,23

\$ 57.259

20 días
hábiles

Precio Base

\$ 607.788

IVA

\$ 115.479,72

Total

\$ 723.268

Cuenta Corriente de Bancolombia
264-324508-95
Titular: VISTRONICA SAS
NIT: 900726280



PAGOS SEGUROS POR **Wompi**



Cotización valida por 30 días, la disponibilidad mostrada es basada en el stock actual al momento de realizar la cotización, la presentación de esta cotización no obliga a reservar los productos, por tal razón el stock puede cambiar al momento en que se apruebe la orden de compra. En el caso de encontrarse productos con precio 0, quiere decir que el producto no fue encontrado y no se entregará en caso de aprobación de la cotización. Todos los productos son garantizados por defectos de fábrica por 1 año, no cubre daños por mala manipulación y/o uso.

 **Vistrónica**
tienda virtual de electrónica
NIT. 900.726.280-7

Elkin Fabian Cedeño Chala
Ingeniero Electrónico
Representante Legal

Vistrónica - Colombia - Cundinamarca - Bogotá - Av Americas 73-61 Mandalay
Para obtener más ayuda, póngase en contacto con Soporte:
Tel: 3118679028
NIT 900726280-7

	ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
---	--	---

Fecha: 01/12/2025

Razón Social: VISTRONICA SAS

NIT.: 900.726.280 - 7

Nombre del Representante Legal: Elkin Fabián Cedeño Chala

C.C. N° 1.069.733.345 expedida en Fusagasuga

Fecha de la solicitud de propuesta: 26/11/2025

Objeto: Se requiere la compra de materiales electronicos en marco del proyecto **"Sistema bioelectroquímico para la recuperación de nutrientes (nitrógeno y fósforo) y reutilización de agua operado con materiales de bajo costo utilizando vertimientos líquidos de la industria agropecuaria"**, correspondiente al Contrato de financiamiento de recuperación contingente No. 2021-1028 de 2021 celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Universidad del Magdalena, como se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Bomba Diafragma 72w 12v Motor 6l/mi Presión De Salida 130psi	2
2	Transistores mosfet IRF820 MOSFET Canal N 500V 2.5A TO-20	10
3	Regulador de Voltaje Módulo Dc dc 5,5-30v A 0,5-30v Automatic Step Up	1
4	SENSOR MQ-8	2
5	Sensor de pH analógico con electrodo industrial para Arduino	1
6	Kit de sensor de temperatura DS18B20 resistente al agua	1

A la propuesta presentada el día 26/11/2025, por parte del proponente **VISTRONICA SAS**, le fue revisada los siguientes criterios:

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Condiciones Generales	X	
Valor	X	
Forma de Pago	X	
Especificaciones Técnicas	X	
Plazo	X	
Vigencia de la Propuesta	X	

Tipo de Documento	Verificado		Observaciones	N° de Certificado y/o Fecha de Verificación
	SI	NO		
Verificación de Antecedentes Disciplinarios del Proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación	X			285064331 26/11/2025
Verificación de Antecedentes Fiscales del Proponente expedido por la Contraloría General de la República	X			9007262807251126154316 26/11/2025
Verificación de Antecedentes disciplinarios del Representante Legal	X			285063402 26/11/2025



ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA

VICERRECTORÍA
DE
INVESTIGACIÓN

de la Empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación				
Verificación de Antecedentes Fiscales del Representante Legal de la Empresa expedido por la Contraloría General de la República	X			1069733345251126152901 26/11/2025
Verificación sobre los antecedentes del Representante Legal de la Empresa acerca de la comisión de conductas relacionadas con violencia de género ante las dependencias de Oficina de Control Interno, Grupo GAV y la Dirección de Bienestar Universitario.	x			20/11/2025
Verificación de la no existencia por parte del futuro contratista, de condena por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de 18 años.		x	El ejercicio NO implica un trato directo y habitual con menores de edad.	

En consecuencia, de lo anterior, la propuesta cumple con lo exigido y se recomienda su contratación.


ELIANA VERGARA VÁSQUEZ
Profesora Ocasional


JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO
Vicerrector de Investigación



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Vicerrectoría de Investigación

ORDEN DE COMPRA N° ODC – VIN – 0055 - 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Razón Social:	VISTRONICA SAS
Nit.:	891.780.111 – 8	Nit:	900726280-7
Dirección:	Carrera 32 N° 22 – 08	Nombre Rep. Legal.	ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA
Teléfono:	(57-5) 4381000	C.C. N°:	1.069.733.345 expedida en Fusagasugá
Fecha de propuesta:	05 de agosto de 2024	Dirección:	Calle 17A #16-76 Barrio Piedra Grande, Fusagasugá
		Teléfono:	(+57) (1) 8726002 - 3118679028
		Correo Electrónico:	ventas@vistronica.com administracion@vistronica.com

En virtud que la propuesta presentada por **VISTRONICA SAS**, ha sido aceptada por parte de **UNIMAGDALENA**, las partes acuerdan celebrar la presente orden, la cual se registrá por las siguientes:

CONDICIONES:

1. OBJETO: Se requiere la compra de materiales e insumos electrónicos para el diseño de un sistema bioelectroquímico con el fin de garantizar las actividades programadas en el marco del proyecto **"Sistema bioelectroquímico para la recuperación de nutrientes (nitrógeno y fósforo) y reutilización de agua operado con materiales de bajo costo utilizando vertimientos líquidos de la industria agropecuaria"**, correspondiente al Contrato de financiamiento de recuperación contingente N° 2021-1028 de 2021 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad del Magdalena, como se describen a continuación:

Descripción	Cantidad
Filamento ABS 1.75mm Amarillo para Impresora 3D 1Kg LEE FUNG	1
Filamento ABS 1.75mm Blanco para Impresora 3D 1Kg LEE FUNG	1
Filamento ABS 1.75mm Naranja para Impresora 3D 1Kg LEE FUNG	1
ARDUINO MEGA 2560 R3 COMPATIBLE 16MHZ	2
LED Rojo 5mm Difuso	3
LED Verde 5mm Difuso	3
Baquela virgen 20cmx20cm	1

Parágrafo primero: La propuesta hace parte integral de la presente orden. **Parágrafo segundo:** El **Contratista** deberá entregar los elementos contratados de conformidad con las especificaciones y las cantidades solicitadas por **UNIMAGDALENA**. Sólo se pagarán los elementos y cantidades realmente recibidas por parte del **Supervisor**. **Parágrafo tercero:** En caso de discrepancia entre el objeto y la propuesta, se preferirá a la propuesta.

2. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$858.632,00)**. El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 482 de 2024**, Rubro: Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Materiales e Insumos - **CPC: 3421002** - Nitrógeno **SECOPII: 12142100** - Gases naturales y gases mixtos.

4. FORMA DE PAGO: **UNIMAGDALENA** cancelará la presente orden así: **PAGO CONTRAENTREGA**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se reciban los elementos contratados y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del **Supervisor**.

5. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene como duración **TRES (03) MESES**, contados a partir **DEL 14 DE AGOSTO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**. El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

ejecución de la orden. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: **I. Suscripción. II. Registro Presupuestal.**

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar conforme a su naturaleza jurídica y tributaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 o las normas que los modifique, adicione, derogue o sustituya. **Parágrafo. El Contratista** deberá conocer, entender y cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 a la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo o las normas que las sustituyan modifiquen o deroguen. De igual manera, con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 870 del 21 de diciembre de 2018 "*Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Magdalena*". Así como las diferentes políticas institucionales que le conciernen de acuerdo al desarrollo de la ejecución del objeto de la orden. Igualmente, **El Contratista** debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.

7. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo de la docente **Eliana Vergara Vasquez o quien designe el Vicerrector de Investigación**, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015 "*Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoría de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA*", especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **El Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoría. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden. **Parágrafo:** Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente Orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y **al contratista**. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la orden, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra la Orden al asumir la supervisión.

9. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **UNIMAGDALENA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **UNIMAGDALENA**.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **Contratista**, éste autoriza para que **UNIMAGDALENA**, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**. Lo anterior

conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y en la Resolución Rectoral N° 828 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** autoriza para que el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -EL CONTRATISTA,** renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

12. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

13. NORMATIVIDAD Y/O POLITICAS INSTITUCIONALES: El Contratista y/o subcontratistas se obligan durante el plazo de ejecución de la presente orden al cumplimiento de la Normativa Institucional, en especial lo que corresponde al "*Protocolo para la prevención y atención de la violencia basada en género y violencia sexual en la Universidad del Magdalena*" establecido mediante Acuerdo Superior N° 010 del 21 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 248 de 1995 y 1257 de 2008. **Parágrafo.** La Violencia basada en género y violencia sexual comprende todo acto por parte del **Contratista** y/o subcontratistas en contra de funcionarios, estudiantes, docentes, contratistas o visitantes de **UNIMAGDALENA**, consistente en: Violencia sexual (Acoso sexual, violación, violación correctiva, cultura de la violación), así como violencia digital (ciberacoso, sexteo o sexting, doxing) y cualquier otra acción que atente contra derechos fundamentales como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, entre otros.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **a) El Contratista** no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. **b) El Contratista** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA**, lo haga(n) en su nombre. **c) El Contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d) El Contratista** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

15. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. **Persona Jurídica:** **a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad para Contratar. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Copia del documento válido de identificación del representante legal de la empresa. **d)** Formato CO-F06 Acta de Evaluación de la Propuesta Persona Jurídica. **e)** Copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente firmado por el declarante. **f)** Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, Salud, pensión y ARL. **g)** Propuesta firmada, con sus respectivos anexos. **h)** Copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el cual no puede ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la propuesta. **i)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de la presente Orden. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la presente Orden. **f)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita

a UNIMAGDALENA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, por antecedentes de la presente Orden que no se conocían en el momento de la contratación o por la violación de normativa institucional que impida continuar la ejecución del Objeto de la presente Orden. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a), b), c), d), e), f) y g)** UNIMAGDALENA podrá dar por terminada la presente Orden dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Orden, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso terminación anticipada de la presente Orden, se deberá realizar acta de liquidación conforme lo dispone el numeral 1. del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" de UNIMAGDALENA.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. (Magdalena).

18. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a UNIMAGDALENA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El Contratista, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

19. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información suministrada por UNIMAGDALENA en relación con esta orden y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al Contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo:** En caso de que El Contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, UNIMAGDALENA tendrá derecho a exigir al Contratista el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

20. NOTIFICACIONES: El contratista acepta mediante la celebración de la presente orden, que para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma, se le notificará al correo electrónico establecido en su propuesta, en el certificado de existencia y representación legal o el registrado en el directorio de proveedores y/o contratistas de UNIMAGDALENA.

21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL, COMERCIAL Y CIVIL: La orden no genera relación laboral con El Contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 2. Por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma. **Parágrafo:** En todo caso, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

22. CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las partes podrán dar por terminado la presente orden. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa

Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas, los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.

23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a) UNIMAGDALENA** realice el correspondiente Registro Presupuestal. **Parágrafo Primero:** **UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar. Los requisitos a cargo del **Contratista** deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada unilateralmente la orden.

Dada en Santa Marta, D. T. C. e H., el día 14 de agosto de 2024.



JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO
Vicerrector de Investigación

***Nota:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes de compra de elementos o las de prestación de servicios que se encuentren acompañadas de la oferta o cotización presentada por el oferente y aceptada por el funcionario competente, no requerirán de la firma de aceptación del proponente.*

Proyectó: Beatriz Elena Medina Díaz. Contratista VIN. Ejecución Presupuestal
Revisó: Manuel Alejandro Umaña Granados. Contratista VIN - Abogado Externo
Aprobó: Ana Camargo Velásquez. Profesional especializado VIN. Ejecución presupuestal